

BUIN, 20 OCT 2023

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3349 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 52, de fecha 04 de enero de 2023, se aprueba el programa denominado **Casa del Adulto Mayor 2023**.

2.- Con fecha 16 de octubre de 2023 en Decreto Alcaldício N° 3279 se autoriza el desarrollo de la actividad **Mega Malón de Personas Mayores 2023**, el día 20 de octubre de 2023.

3.- El **Memorándum N° 1602**, de fecha 10 de octubre de 2023, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal la contratación directa de **Patricio Rivas Padilla**, por presentación artística de "Orquesta La Junta". Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Requerimientos para el trato directo Contratación Patricio Leonardo Rivas Padilla, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad.
- ✚ Cotización, emitida por Patricio Rivas Padilla, por la suma de \$1.950.000.-, más Impuesto.
- ✚ Certificado Único Proveedor, por medio del cual Patricio Rivas Padilla, en calidad de representante legal de la agrupación "Orquesta La Junta", declara que la "Orquesta la Junta" es el único proveedor a nivel nacional que puede actuar bajo esta denominación presentando un espectáculo único en toda la región, además de asegurar la participación de la agrupación en la Celebración del Día de la Persona Mayor en la comuna de Buin.
- ✚ Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores-Portal de Mercado Público a nombre de Patricio Rivas Padilla.

4.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 1412** de fecha 12 de octubre de 2023, elaborada por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- A través del **Memorándum N° 1637**, de fecha 18 de octubre de 2023, la Dirección de Desarrollo Comunitario envía a la Dirección Jurídica el complemento de la información requerida en Memorándum N° 1602/2023.

6.- En **Memorándum N° 706**, de fecha 19 de octubre de 2023 la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal su pronunciamiento desfavorable respecto de la contratación directa de "Orquesta La Junta".

7.- Por medio del **Memorándum N° 1654**, del 19 de octubre de 2023, la Dirección de Desarrollo Comunitario envía al Administrador Municipal los requerimientos para la contratación subsanados.

8.- El **Memorándum N° 713** de fecha 20 de octubre de 2023 por medio del cual la Dirección Jurídica señala al Administrador Municipal que, subsanadas las observaciones realizadas a los términos de referencia, se puede continuar con la tramitación de la contratación directa.

9.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, de fecha 20 de octubre de 2023, para decretar la contratación directa, los términos de referencia, designando como Inspector Técnico Jonathan Fernández Figueroa.

**DECRETO.**

1.- Apruébese los Requerimientos para el trato directo Contratación Patricio Leonardo Rivas Padilla, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la Contratación Directa del proveedor que se indica, por la presentación del artista que se señala, en el marco del desarrollo del programa denominado **Casa del Adulto Mayor 2023**:

Representante	RUT	Artista	Valor	Boleta a Honorario/ Factura	Fecha Presentación
Patricio Leonardo Rivas Padilla		Orquesta La Junta	\$1.950.000.- más Impuestos	Boleta (13%)	Viernes 20 de octubre de 2023.

3.- Cabe hacer presente que legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886 “Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”. Por tanto, es posible determinar que, si bien, el costo de la contratación es levemente superior al que significaría levantar un proceso de licitación pública (\$1.191.442.-), al efectuar el correspondiente análisis es posible determinar que acceder a la presente contratación genera una mayor eficiencia en el uso de los recursos de este Organismo Público; desde este punto, y en vista que la presente contratación es menor a 100 UTM, se cumple con los requisitos establecidos en la norma para proceder por la referida causal.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, designándose como Inspector Técnico del Servicio a don **Jonathan Fernández Figueroa**, Director de Desarrollo Comunitario, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

6.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999 “Otros”, Centro de Costo 250402.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


  
**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**


  
**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL. GMG. VZS/MS  
DISTRIBUCION:  
- Control  
- D.A.F.  
- Jurídica  
- SECPЛА  
- DIDEKO  
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2023\Orquesta La Junta\_Mega Malón Personas Mayores.docx